

En los meses de verano se prohíbe el uso de máquinas de construcción por exceso de ruido de acuerdo a la ordenanza de un municipio de mallorca avalado por el TS

- **El tribunal afirma que la prohibición de uso de máquinas de este tipo por los altos niveles de ruido es correcta y está justificada por la normativa europea y nacional.**

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que considera ajustada a derecho la Ordenanza Municipal reguladora de ruidos y vibraciones del ayuntamiento de Andratx (Mallorca), aprobada por el Pleno el 27 de mayo de 2014, que prohíbe el uso de máquinas picadoras de construcción durante los meses de julio y agosto. Según la legislación, las máquinas de este tipo son trituradores de hormigón, martillos picadores de mano e hidráulicos, y equipos de perforación.

El tribunal afirma que la prohibición de uso de máquinas de este tipo por los altos niveles de ruido, establecida en la Ordenanza impugnada, es correcta y está justificada por la normativa europea y nacional relativa a las emisiones sonoras en el entorno debida a las máquinas de uso al aire Libre, así como por la le ...